



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 04 de Abril del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° D00007-2024-AL-MDI**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Documento Simple N° 000995-2024 (Carta S/N del 12 de marzo de 2024) de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche Independencia, relativo a la renovación del convenio del pan y la margarina, entre la organización y la Municipalidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales";

Que, en cuanto al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional", este guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, además el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta Convenios de Colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OVOFIBK**



Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2024 07:20:45 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAULET VELARDE Carla Giannina FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 17:50:00 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 17:44:19 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAZ ARANDA Juan Carlos FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 17:43:33 -05:00



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles". Y, el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo, señala que: "respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con fecha 04 de abril de 2020, se suscribió el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia**, en adelante el Convenio, con el objeto de efectuar la entrega de un pan (equivalente a 30 gr) y margarina (equivalente a 1.5 gr);

Que, con fecha 04 de abril de 2022, mediante **Acuerdo de Concejo N° 000015-2022-MDI**, se resolvió renovar la vigencia del Convenio por un plazo de dos (02) años, desde el 04 de abril de 2022 hasta el 04 de abril de 2024;

Que, con fecha 25 de enero de 2023, mediante **Resolución de Sub Gerencia N° 000020-2023-SGPV-GDHS-MDI**, se resolvió reconocer y registrar en el Libro de Organizaciones Sociales, a los integrantes de la nueva Junta Directiva de la Organización Social del Tercer Nivel "OSB Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia";

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, mediante **Documento Simple N° 0000995-2024**, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia comunicó a la Municipalidad Distrital de Independencia, que, al estar próximo a finalizar la vigencia del Convenio, se adopten las acciones correspondientes para su renovación, y así evitar problemas para los beneficiarios;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, mediante **Memorando N° D000019-2024-GDHS-MDI**, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social comunicó a la Subgerencia de Programas Alimentarios, sobre la necesidad de renovar el Convenio, debido a que su vigencia está próxima a finalizar

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante **Informe N° D000009-2024-SGPA-MDI**, la Subgerencia de Programas Alimentarios concluyó que es necesaria la suscripción de una adenda al Convenio, a fin de dar cumplimiento a la normativa relacionada al calor nutricional de la ración entregada, el mismo que fue elevado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, mediante **Memorando N° D000044-2024-GDHS-MDI**, para su atención correspondiente;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante **Memorando N° D000047-2024-GDHS-MDI**, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social amplía los fundamentos para la renovación del Convenio, solicitando que se considere la base legal expuesta, a efectos de proceder con la suscripción de la adenda correspondiente;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante **Memorando N° D000067-2024-OGPPM-MDI**, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió su opinión favorable, concluyendo que la suscripción de la adenda que renueva el Convenio: i) no requerirá la asignación de un presupuesto adicional, ii) es beneficios para el cumplimiento de los objetivos y actividades institucionales de la Entidad, iii) se han formulado el sustento y realizado las coordinaciones pertinentes para su renovación, y iv) su renovación guarda relación con las disposiciones de la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Institucional que suscribe la Municipalidad Distrital de Independencia", en respuesta a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, a través del **Memorando N° D000019-2024-GDYR-MDI**;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante el **Informe N° 000073-2024-SGPA-GDHS-MDI** y el **Memorando N° 000278-2024-GDHS-MDI**, se sustentó la urgente necesidad de suscribir la adenda a efectos de renovar la vigencia del Convenio, debido a que está próxima a vencer, y se viene dando





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplimiento a la entrega del complemento alimenticio (pan con margarina), teniéndose que dicha ración es necesaria para llegar a cubrir el requerimiento mínimo de energía (207 Kcal) que establece la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche";

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante **Informe Técnico N° D00001-2024-GDEC-MDI**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación emitió su opinión técnica favorable, concluyendo que la suscripción de la adenda que renueva el Convenio: i) no generará ni requerirá la asignación de presupuesto adicional alguno, ii) es beneficioso para la Entidad, puesto que permitirá el cumplimiento de los Objetivos y Actividades Estratégicas institucionales, iii) se han formulado el sustento y realizado las coordinaciones pertinentes para su renovación, y iv) guardan relación en el marco de la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Institucional que suscribe la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, mediante Informe Legal N° D0000013-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, por la suscripción de la renovación del plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, mediante la suscripción de la Adenda N° 02 y así no afectar a los beneficiarios;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de la Adenda N° 2, que aprueba la renovación del plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 a la Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Independencia, de conformidad con la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 000043-2023-MDI de fecha 10 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la implementación del presente Convenio no requerirá la asignación de presupuesto adicional alguno al previsto en el POI, independientemente de los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos de conformidad con la normativa vigente y su disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y su formalización de la Adenda N° 2, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la de **Desarrollo Humano y Social** la notificación de la presente a la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche Independencia y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

